



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0455-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-023633**, de fecha **26 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0046-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y el expediente presentado por los (as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y Ambiental de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 003854-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025 y; el Acuerdo de **Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **26 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *“los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley”*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0455-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y Ambiental; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, la Facultad en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueba el otorgamiento del Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 003854-2025-R-UNJFSC**, de fecha 26 de marzo de 2025, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 86, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0455-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>DE INGENIERO AGRÓNOMO</u>			
25-009995	ANGELICA VELASQUEZ HUILLCA	0096-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-009994	OXANA JIMENA ROJAS JUSTO	0102-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-008613	GERARDO HERMINIO ARROBAS MELGAREJO	0105-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-013793	CARLOS ALBERTO SOTO ROSARIO	0113-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-015155	JUAN AQUILES CALZADO CUSMA	0114-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-007037	EUSEBIO LAURO INOCENTE URBANO	0115-2025-FIAIAyA	06/03/2025
<u>DE INGENIERO ZOOTECNISTA</u>			
25-008184	LOURDES ELOISA SANTOS MORALES	0106-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-010010	MIRKO FERNANDO POZO RAMIREZ	0122-2025-FIAIAyA	06/03/2025
<u>DE INGENIERO AMBIENTAL</u>			
25-011911	ANGELA VANESSA PADILLA BELTRAN	0098-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-011307	ANDREA GUADALUPE BENAVENTE LUJERIO	0099-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-009566	KATHERIN JHOJANNY HUARAC CADILLO	0103-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-008626	MAHELY NICOLL MORE PEÑA	0104-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-014552	JORGE EDUARDO PANANA CAJACHAGUA	0111-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-015881	JOEL ANTONIO SUAREZ ALVAREZ	0112-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-001539	DIANA STEFANY RODRIGUEZ GRADOS	0120-2025-FIAIAyA	06/03/2025
24-095804	DENNIS ROMEO SUSANIBAR RETUERTO	0121-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-012629	DIEGO RENATO CRISPIN GONZALES	0124-2025-FIAIAyA	06/03/2025
<u>DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</u>			
25-011303	MAYUMI ZULEY GUTIERREZ CORAL	0097-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-011302	JUAN MANUEL DIAZ MONTES	0100-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-010857	SARA BEATRIZ ESCOBAR PAUCAR	0101-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-006436	EDER BERNARDO LIVIAS CALDERON	0107-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-012156	INGRID MILAGROS GAMARRA CADILLO	0108-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-015317	RUTH YANIRA SALAS PARDO	0116-2025-FIAIAyA	06/03/2025
25-014553	VANESSA YOMARA PAULINO GARCIA	0117-2025-FIAIAyA	06/03/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0455-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

Artículo 2°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los (as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los (as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv. -